



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2019-10698584-GCABA-DGPAR

---

**VISTO:** La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, las Leyes Nros. 123 y 5460 (ambos textos consolidados por la Ley N° 6017) y su modificatoria Ley N° 5960, el Código de Edificación, los Decretos Nros. 1254/GCBA/08 y su modificatorio, 663/GCBA/09, 363/GCBA/15 y sus modificatorios, 203/GCBA/16, el Expediente N° 2019-10698584-GCABA-DGPAR, y;

### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto, tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N° 236/SIGAF/2019, que tiene por objeto la realización de la obra "Homenaje a las Víctimas de Cromañón";

Que por Ley N° 5460 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y su modificatoria, Ley N° 5960, se estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que el Decreto N°363/GCBA/15 y sus modificatorios aprobaron la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que por Decreto N° 203/GCBA/16 se establecieron, entre otras cosas, los niveles de decisión y cuadro de competencia para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que la contratación mencionada tiene como finalidad la ejecución de un espacio de homenaje y memoria a las víctimas de los hechos de público conocimiento que tuvieron lugar en el establecimiento denominado "República Cromañón", el día 30 de diciembre de 2004;

Que en el marco de la causa judicial "ASOCIACION CIVIL QUE NO SE REPITA C/ GCBA S/ AMPARO" Expediente 43997/2012-3, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N°2, Secretaria N° 4 mediante resolución judicial (IF-2019-14346580-GCABA-SSOBRAS), notificada en fecha 10/6/15, se ordenó al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires "(...) que -por medio de los órganos que corresponda- garantice que los familiares de los fallecidos y damnificados sobrevivientes de la tragedia de Cromañón y el público en general tengan la posibilidad de recordar el hecho y a sus seres queridos en las inmediaciones de lugar";

Que mediante el Oficio Judicial (OFJUD-2019-07087671-GCABA-PG) recibido por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte en fecha 27/02/19, se notificó la resolución judicial dictada en la misma fecha, que ordena al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, entre otras cosas, a que dé inicio inmediato a la realización de la mentada obra;

Que la contratación de la antedicha obra tiene por objeto testimoniar la tragedia ocurrida el día 30 de diciembre del año 2004, en el boliche “República de Cromañón” ubicado en la calle Bartolomé Mitre 3060/3066/3070, en el barrio de Balvanera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, siendo que la tragedia señalada simboliza un fuerte proceso de desamparo social, el proyecto busca trascender en un hecho urbano que nos involucre a todos, entendiendo el dolor de ciento noventa y cuatro (194) familias que se extiende al dolor de toda una sociedad;

Que la propuesta del GCBA, para dar cumplimiento a la sentencia, tiene por objeto la realización de un monumento recordatorio de las víctimas de Cromañón en el espacio verde público denominado “Parque de la Estación” (creado por Ley N° 5.734);

Que el presente llamado, en cuanto a la forma, el plazo de publicación y anticipación, se establece en el marco de lo dispuesto por los Decretos Nros. 1254/GCBA/08, su modificatorio 663/GCBA/09 y el 203/GCBA/16;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Mayores fue aprobado por los Decretos Nros. 1254/GCBA/08 y su modificatorio 663/GCBA/09;

Que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas fueron elaborados por la Dirección General Obras de Infraestructura Urbana dependiente de la Subsecretaría de Obras;

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO con 03/100 (18.144.835,03.-) y con un plazo de ejecución de la obra de CINCO (5) meses a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio;

Que obra la pertinente Solicitud del Gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas se expidió en el marco de su competencia, y que, por su parte, la Dirección General de Redeterminación de Precios del mencionado Ministerio ha intervenido según lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 127/GCBA/2014;

Que, por IF-2019-13656823-GCABA-DGIUR, se expidió la Dirección General de Interpretación Urbanística, la cual da cuenta que “(...) *De acuerdo a lo analizado se informa que desde el punto de vista patrimonial, la intervención propuesta para llevar adelante el memorial no afecta los valores de los edificios protegidos dado que el conjunto de los elementos que lo conforman no se adosan ni interfieren en su constitución arquitectónica y urbanística por lo que sería factible su localización*” (SIC);

Que, mediante informe IF-2019-14346790-GCABA-SSOBRAS, el señor Subsecretario de Obras del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte prestó su conformidad respecto de la documentación licitatoria vinculada en el expediente citado en el Visto;

Que, a través de la Nota NO-2019-11248375-GCABA-DGROC, intervino la Dirección General Registro de Obras y Catastro de la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro respecto del Código de la Edificación manifestando que “*se hace saber que de la vista del proyecto adjunto no surge que deban presentarse tramitaciones ante esta Dirección General, toda vez que las obras que se pretenden realizar en el predio no corresponden a obras civiles, instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas, electromecánicas, elevadores, térmicas e inflamables y de prevención contra incendio (Decreto 366/AJG/2018)*”;

Que se le ha dado la correspondiente intervención a la Dirección General Evaluación Técnica dependiente de la Agencia de Protección Ambiental, en el marco de la Ley N° 123 (Texto consolidado por la Ley N° 6.017).

Por ello, y de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 203/GCBA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE  
DISPONE**

**Artículo 1°.-** Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares (PLIEG-2019-14282665-GCABA-DGOINFU) y de Especificaciones Técnicas (IF-2019-14282763-GCABA-DGOINFU, IF-2019-14202442-GCABA-DGOINFU; IF-2019-14202506-GCABA-DGOINFU; IF-2019-14202598-GCABA-DGOINFU; IF-2019-14202654-GCABA-DGOINFU; IF-2019-14202757-GCABA-DGOINFU; IF-2019-03425915-DGPMOV; IF-2019-14203175-GCABA-DGOINFU; IF-2019-14203475-GCABA-DGOINFU; IF-2019-14203546-GCABA-DGOINFU; IF-2019-14203669-GCABA-DGOINFU; IF-2019-14203749-GCABA-DGOINFU; IF-2019-14203814-GCABA-DGOINFU; IF-2019-14203870-GCABA-DGOINFU) los que como Anexos forman parte integrante de la presente Disposición, para el llamado a la Licitación Pública N° 236/SIGAF/2019, correspondiente a la Obra “Homenaje a las Víctimas de Cromañón”.

**Artículo 2°.-** Llámase a Licitación Pública N° 236/SIGAF/2019 para el día 16 de mayo de 2019 a las 13:00 hs, en Martín García 346/350, 5° piso, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, para la contratación de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial es de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO con 03/100 (18.144.835,03.-) y, con un plazo de ejecución de la obra de CINCO (5) meses a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio.

**Artículo 3°.-** La presentación de ofertas se realizará en la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros perteneciente a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, sita en Av. Martín García 346 5° piso, CABA, hasta la fecha y hora establecidas por el Artículo 2° de la presente Disposición.

**Artículo 4°.-** Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes y la autorización y el compromiso de estos gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

**Artículo 5°.-** Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas serán gratuitos y podrán ser obtenidos y consultados por los interesados en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)), donde los mismos podrán formular consultas.

**Artículo 6°.-** Notifíquese el llamado a Licitación Pública N° 236/SIGAF/2019 establecido por el Art. 2° de la presente Disposición a la Cámara Argentina de Comercio (CAC) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) a los fines de que procedan a su respectiva publicación.

**Artículo 7°.-** Remítanse las correspondientes invitaciones y, cumpliéndose con el plazo de anticipación de CINCO (5) días, publíquese el presente llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de CINCO (5) días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ([www.compras.buenosaires.gov.ar](http://www.compras.buenosaires.gov.ar)).

**Artículo 8°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Comuníquese a las cámaras y a la Subsecretaría de Obras del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte en prosecución de su trámite.

Cumplido, archívese.